

ADENDA N° 006 AL CONVENIO N° 040-2013-MINEDU

ADENDA N° 006 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA PARROQUIA EL ESPIRITU SANTO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 006 al Convenio N° 040-2013-MINEDU, de fecha 23 de Enero de 2013, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, con domicilio legal en la Avenida Arequipa N° 1935, Lince – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021 - 2015-MINEDU; y de la otra parte, LA PARROQUIA EL ESPIRITU SANTO - MANCHAY, con RUC N° 20509417017, promotora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO TRENTINO JUAN PABLO II, y CETPROP P. JOSÉ LUIS IDÍGORAS GOYA, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en la Av. Víctor Malásquez s/n, Portada de Manchay, Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima y departamento de Lima, representado por el Rv. Padre José Mines Chuquillanqui Yamamoto, identificado con DNI N° 20641554, elegido por Decreto Arzobispal N° 233/Parr/96 de 06 de Agosto de 1996, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 23 de Enero de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 17 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 mediante la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios y establecer la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.
- 1.3. Con fecha 27 de Diciembre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 mediante la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente al servicio de enseñanza de idiomas otorgado a los becarios por LA ENTIDAD.
- 1.4. Con fecha 17 de Marzo de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003 a través de la cual se precisa el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014, entre otros temas de interés para ambas partes.



- 1.5. Con fecha 31 de diciembre del 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 004 mediante la cual se estableció los compromisos de LA ENTIDAD para la implementación de los Módulos de Enseñanza declarados elegibles para los becarios de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC.
- 1.6. Con fecha 15 de Abril de 2015, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 005 para Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios continuadores por LA ENTIDAD en el IESTP TRENTINO JUAN PABLO II durante el año académico 2015, entre otros temas de interés para ambas partes.
- 1.7. Se ha identificado que en el Anexo N° 02 la Adenda N° 04 a EL CONVENIO existen errores materiales en lo que respecta al año de la fecha de ejecución de los Módulos de Enseñanza dirigidos a los a los becarios de la Convocatoria 2014-II de la Beca Especial Licenciados del Servicio Militar Voluntario.
- 1.8. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2015-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC y sus modificatorias o aquella que en el futuro la reemplace.



SEGUNDA:

OBJETIVO DE LA ADENDA

Modificar el Anexo N° 02 de la Adenda N° 004 al Convenio N° 040-2013-MINEDU referido del Cronograma Académico de los Módulos a otorgarse por LA ENTIDAD a los becarios de la Convocatoria 2014-II de la Beca Especial Licenciados del Servicio Militar Voluntario.



TERCERA : MODIFICAR EL ANEXO N° 02 DE LA ADENDA 004 AL CONVENIO N° 040-2013-MINEDU

Modificar el Cronograma Académico de los Módulos a otorgarse por LA ENTIDAD a los becarios de la Convocatoria 2014-II de la Beca Especial Licenciados del Servicio Militar Voluntario, contenido en el Anexo N° 02 de la Adenda N° 004 de EL CONVENIO, suscrita el 31 de Diciembre de 2014, cuyo contenido es reemplazado íntegramente por el establecido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta Adenda.



CUARTA :

VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada a la Adenda N° 004.





Vigencia de Cláusulas

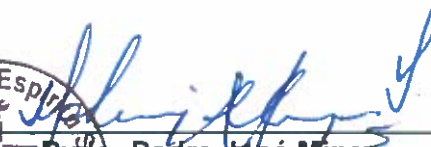

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

Por EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Por LA ENTIDAD



Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo



Rvdo. Padre José Mines
Chuguiñanqui Yamamoto
Párroco
Parroquia El Espíritu Santo

Fecha: 10 JUN. 2015



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LOS MÓDULOS

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 040-2013-MINEDU
ENTIDAD	PARROQUIA EL ESPÍRITU SANTO
COMPONENTE	BECAS ESPECIALES
DIRIGIDA A	Licenciados del Servicio Militar Voluntario de las Fuerzas Armadas - Convocatoria 2014-II
PERIODO	2014

COCINA INTERNACIONAL	
Inicio de clases	13 de Octubre de 2014
Exámenes parciales	10 al 14 de Octubre de 2014
Último día de clases	13 de Febrero de 2015
Exámenes finales	09 al 11 de Febrero de 2015
Entrega de notas	13 de Febrero de 2015

PANADERÍA	
Inicio de clases	13 de Octubre de 2014
Exámenes parciales	10 al 14 de Octubre de 2014
Último día de clases	13 de Febrero de 2015
Exámenes finales	Del 09 al 11 de Febrero de 2015
Entrega de notas	13 de Febrero de 2015

